



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0392 - 2024/MPS-GSC y GRD

Sullana, 01 de marzo del 2024

Visto, el expediente N° 3862 de fecha del 07 de febrero del 2024, respectivamente presentado por doña. NORA SOLEDAD CUNGUIA RIVERA, Identificada con DNI. 02736195, Solicitando Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento denominado: NEGOCIOS GENERALES G & N, giro de la actividad (Venta de Abarrotes y Artículos de Bazar) ubicado en Calle Siete N° 133 Barrio Buenos Aires - Sullana; y;

CONSIDERANDO:

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección

Que, la administrada doña: **NORA SOLEDAD CUNGUIA RIVERA**, ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N° 20240004244 Por la suma de s/. 200.00 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo N° 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: **NEGOCIOS GENERALES G & N, giro de la actividad (Venta de Abarrotes y Artículos de Bazar)**, ubicado en Calle Siete N° 133 Barrio Buenos Aires - Sullana; con un área de 50.00 m2 que funciona en el primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico Ing. Eduardo Peralta De La Vega, con Informe de verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6 a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección **"CUMPLE"** con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el inspector ITS.

En caso de ocupar RETIRO MUNICIPAL o VÍA PÚBLICA, se cancelará la presente.

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni remplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, con el visto bueno del Sugerente de Gestión del Riesgo de Desastres, se procede emitir la resolución y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0229 -2023/MPS de fecha 28.02.2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICIONES N° 162 - 2024/MPS - GSCYGRD**, para el establecimiento objeto de inspección denominado: **NEGOCIOS GENERALES G & N, giro de la actividad (Venta de Abarrotes y Artículos de Bazar)**, ubicado en Calle Siete N° 133 Barrio buenos Aires - Sullana; con un área 50.00 m2, que funciona en el primer nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como: **RIESGO MEDIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

VBGV/mtf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
MY PNP VICTOR ERUNO GUILLEN VIVANCO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS
CON NIVEL DE RIESGO MEDO
N° 162 - 2024**

El Órgano Ejecutante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002 – 2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

NEGOCIOS GENERALES G & N.
(Nombre comercial)

Ubicado en: Calle Siete N° 133 Barrio Buenos Aires – Sullana.

(Calle, Av. Jr. Lote, Mz Urb.)

Distrito: **Sullana** Provincia: **Sullana** Departamento: Piura

Solicitado por: **NORA SOLEDAD CUNGUIA RIVERA.**

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: **08** (Ocho) personas
(En números) en Letra

Giro o Actividad: Venta de Abarrotes y Artículos de Bazar.

Área Ocupada de la edificación: 50.00 m2, que funciona en el primer nivel.

Expediente N° 3862 de fecha 07/02/2024

Resolución N° 0392 - 2024/MPS –GSCYGRD

VIGENCIA 2 AÑOS

LUGAR: **SULLANA**

FECHA DE EXPEDICION: 01 DE MARZO DEL 2024

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 01 DE FEBRERO DEL 2026

(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD: 01 DE MARZO DEL 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

“El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección”

NOTA:

- DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL RECINTO, LOCAL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO

VBGV/mtf